

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y EL INSTITUT RAMON LLULL

REUNIDOS

Por una parte, el Excm. y Mgfco. Sr. Dr. Luis A. Riveros, rector de la Universidad de Chile

Y por la otra, la Hble. Sra. Caterina Mieras i Barceló, directora en funciones del Institut Ramon Llull

ACTUAN

El primero, en nombre y representación de la Universidad de Chile, de acuerdo con el artículo 5 del Estatuto de la Universidad de Chile, Decreto con Fuerza de Ley nº 153, del Ministerio de Educación, de 11 de diciembre de 1981, publicado en el Diario Oficial de 19 de enero de 1982.

La segunda, en nombre y representación del Institut Ramon Llull, en ejercicio de la función que le otorga el artículo 13.2.g) de los Estatutos, aprobados por acuerdo del Gobierno de Cataluña con fecha 26 de abril de 2005.

EXPONEN

Que la Universidad de Chile (en adelante la Universidad) es una Institución de Educación Superior que, a través de sus funciones de docencia, de investigación, de creación artística y de extensión, preserva, acrecienta y transmite la cultura y cumple las políticas universitarias orientadas a los intereses y necesidades nacionales.

Que el Institut Ramon Llull (en adelante el Institut) es un organismo que tiene como finalidad la proyección exterior de la lengua y la cultura catalanas, y que con esta finalidad se ocupa de promover la enseñanza de la lengua y la cultura catalanas en las universidades y otros centros de estudios superiores fuera del dominio lingüístico y de organizar las pruebas para la obtención de los *Certificados de conocimientos de lengua catalana*.

Que ambas partes, en el marco de las relaciones institucionales que desean mantener y para establecer una cooperación pedagógica y de investigación en el ámbito de la lengua, la literatura y la cultura catalanas, quieren unir esfuerzos para colaborar en introducir y promover conjuntamente estos estudios en la Universidad.

I con la finalidad de establecer los términos de la colaboración, las partes suscriben el presente convenio de acuerdo con los siguientes:

PACTOS

Primero. Objeto del convenio

Este convenio tiene por objeto introducir la enseñanza de la lengua y la cultura catalanas en la Universidad de Chile y promover la realización de actividades relacionadas con su promoción y difusión (organización de seminarios, conferencias, jornadas, etc.).

En base al presente convenio, las partes firmantes se comprometen a crear un lectorado de catalán inscrito en el Departamento de Lingüística de la Facultad de Filosofía y Humanidades, por medio del cual se ofrece la enseñanza del catalán como asignatura optativa en la oferta de lenguas instrumentales de este Departamento.

Por otro lado, las partes acuerdan colaborar para ofrecer cursos relacionados siempre con la lengua y la cultura catalanas que puedan interesar a los estudiantes y que se concretaran en adendas anuales.

Segundo. Seguimiento

Se constituye una Comisión de seguimiento formada por al menos un representante de cada parte signataria para impulsar este convenio, para llevar a cabo su seguimiento y, en general, para intercambiar información para el mejor cumplimiento de sus objetivos. Por parte de la Universidad, el representante será el/la jefe del Departamento de Lingüística de la Facultad de Filosofía y Humanidades, y por parte del Institut Ramon Llull, lo será el/la jefe del Área de Lengua.

Al final de cada curso académico, el Departamento entregará al Instituto una memoria, que elaborará el titular del lectorado de acuerdo con el modelo facilitado por el Institut, en el que se expondrán las actividades llevadas a cabo durante el curso en el marco del lectorado y deberá ser validada por el responsable académico, el/la jefe del Departamento de Lingüística de la Facultad de Filosofía y Humanidades. Asimismo, en el primer trimestre de cada curso académico el titular deberá entregar, también de acuerdo con el modelo facilitado por el Institut, la ficha inicial en la que hará constar, como previsión, los datos de docencia para el curso académico en curso.

Tercer. Aportaciones y compromisos

El Institut presta asesoramiento didáctico y cede los materiales y los recursos didácticos, lingüísticos y de interés cultural necesarios para el buen funcionamiento de la actividad docente llevada a cabo desde el lectorado.

La Universidad se compromete a incluir los estudios de lengua y cultura catalanas como asignatura electiva en la oferta de lenguas instrumentales que ofrece el Departamento de Lingüística de La Facultad de Filosofía y Humanidades y a garantizar que consten en el certificado de estudios entregado por la Universidad.

El Institut Ramon Llull se ocupa que el titular del lectorado, que deberá de contar con la aprobación de las partes, cumpla los requisitos académicos necesarios, y la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad se compromete a considerar al titular del lectorado como docente, según lo que dispongan sus estatutos y la legalidad vigente.

La Facultad de Filosofía y Letras y el Institut estudiarán anualmente de manera conjunta las aportaciones económicas que deberán hacer posible la consolidación de los estudios de lengua catalana. Las aportaciones para el año académico 2005-2006 están definidas en la adenda para el año 2005 de este convenio.

Cuarto. Certificación de los conocimientos en lengua catalana

El Institut ofrecerá anualmente a la Universidad que pueda ser centro de examen para la obtención de los certificados de conocimientos de lengua catalana. En este caso, la Universidad colaborará en la difusión y organización de estas pruebas y aportará sin coste para el Institut Ramon Llull los locales y otros medios necesarios para su administración.

Quinto. Vigencia del convenio

Este convenio tendrá una duración de tres años y será prorrogable por períodos iguales, salvo que sea denunciado por alguna de las partes firmantes con dos meses de antelación a la fecha en que finalice su vigencia inicial o la de los períodos renovados.

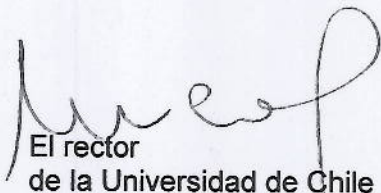
Sexto. Naturaleza del convenio

Este convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y se rige en su interpretación y ejecución por los ordenamientos jurídicos respectivos.

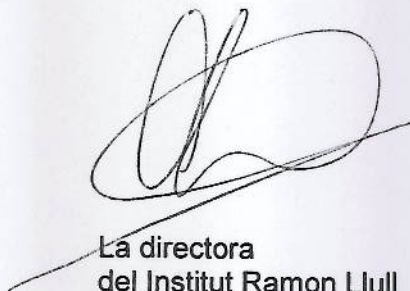
Séptimo. Lenguas del convenio

Este convenio se redacta en las lenguas catalana y española con idéntica validez.

Y, en prueba de conformidad y aceptación, ambas partes firman este convenio en cuatro ejemplares (dos ejemplares en catalán y dos en español) y a un sólo efecto en Santiago de Chile en fecha 8 de julio de 2005.



El rector
de la Universidad de Chile



La directora
del Institut Ramon Llull

El Excmo. y Mgfc. Sr. Dr. Luis A. Riveros La Hble. Sra. Caterina Mieras i Barceló